



---

# CÓDIGO DE CONDUCTA

---



|                                                                      |    |
|----------------------------------------------------------------------|----|
| 1. MENSAJE DEL RECTOR .....                                          | 3  |
| 2. PRESENTACIÓN .....                                                | 4  |
| 3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.....                                     | 4  |
| 3.1. CUAL ES NUESTRA MISIÓN .....                                    | 4  |
| 3.2. CUAL ES NUESTRA VISIÓN.....                                     | 4  |
| 3.3. CUALES SON NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES.....                   | 5  |
| 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....                                        | 6  |
| 5. NUESTROS DEBERES ÉTICOS .....                                     | 7  |
| 6. RELACIONES CON NUESTROS(AS) TRABAJADORES(AS).....                 | 7  |
| 3.4. RELACIONES ENTRE SUPERVISORES Y SUBORDINADOS .....              | 7  |
| 3.5. SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....                                    | 8  |
| 3.6. ACTIVIDADES POLÍTICAS .....                                     | 8  |
| 3.7. MORAL Y BUENAS COSTUMBRES.....                                  | 9  |
| 3.8. CONDUCTA INAPROPIADA.....                                       | 9  |
| 3.9. ACOSO.....                                                      | 9  |
| 7. RELACIONES CON NUESTROS(AS) ESTUDIANTES Y COLABORADORES(AS) ..... | 10 |
| 8. RELACIONES CON ENTIDADES PÚBLICAS .....                           | 10 |
| 9. RELACIONES CON NUESTROS PROVEEDORES.....                          | 11 |
| 10. MANEJO DE LA INFORMACIÓN .....                                   | 12 |
| 11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL .....                                   | 12 |
| 12. PRÁCTICAS COMERCIALES Y COMPETENCIA .....                        | 13 |
| 13. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 20.393.....                               | 13 |
| 14. LINEA DE DENUNCIAS.....                                          | 14 |
| 15. POLÍTICAS PROPIAS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....       | 15 |

## 1. MENSAJE DEL RECTOR

---

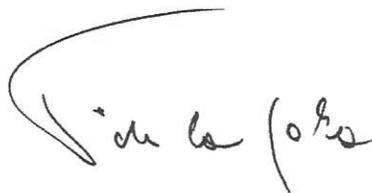
Estimados colaboradores y colaboradoras,

El Código de Conducta refleja y sistematiza la forma en que vivimos nuestros valores en la práctica diaria, es una guía de la manera en que nos relacionamos con nuestros(as) compañeros(as) de trabajo, estudiantes, trabajadores(as), prestadores(as) de servicios, proveedores y con cada uno de los(as) actores(as) con quienes interactuamos en actividades académicas, administrativas y comerciales.

El trabajo mancomunado de toda la comunidad Universidad UNIACC, contribuirá, en este sentido, a consolidar la cultura de la integridad. Nuestro éxito y crecimiento dependen del compromiso con los principios y valores aquí vertidos, más allá de la necesaria y obligatoria práctica de ellos.

Este Código rige a todos(as) los(as) trabajadores(as) de la Institución, incluyendo de esta forma todos los estamentos que la conforman, así como también a todos aquellos terceros ajenos a la Institución que actúen en representación de la Universidad o que provean servicios a esta. Su cumplimiento aplica a todos(as) por igual, independientemente de la función que cumplamos para la Universidad.

En caso de tener alguna duda sobre el contenido de este documento, en especial al momento de tomar alguna decisión, contacte al Encargado de Prevención.



FERNANDO DE LA JARA GOYENECHÉ



## 2. PRESENTACIÓN

---

El presente Código de Conducta contiene la formulación de los valores institucionales vigentes en UNIACC. La letra y el espíritu de este código impregnan las políticas de la Institución y en las normas que afectan diariamente a nuestra vida laboral. En él se describen y explican las normas y los objetivos que reflejan nuestro compromiso de actuar de forma responsable, ética y legal.

## 3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

---

### 3.1. CUAL ES NUESTRA MISIÓN

---

La Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación – UNIACC es una institución de Educación Superior, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las humanidades, las ciencias, la tecnología y las comunicaciones, de acuerdo con su Plan de Desarrollo Institucional.

Su Misión es proporcionar educación superior de calidad a nivel de pre y postgrado, a un amplio universo de estudiantes a través de una formación integral y multimodal en las áreas de las ciencias, las humanidades, las artes y las comunicaciones; aportando a la creación, preservación y transmisión del conocimiento en una vinculación constante del quehacer institucional con la sociedad.

### 3.2. CUAL ES NUESTRA VISIÓN

---

Ser una Universidad de calidad capaz de generar conocimiento en sus áreas de competencia. Comprometida con la innovación, la creatividad y la incorporación de tecnologías modernas en sus procesos formativos; con niveles crecientes de desarrollo académico y vinculada con el entorno.



### 3.3. CUALES SON NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES

---

Los principios éticos y valores sobre los que se asienta la cultura institucional y por medio de los cuales UNIACC inspira sus pautas de comportamiento en todos sus ámbitos son:

#### PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:

- **Foco en el estudiante:** Focaliza la excelencia académica, centrando su atención en el estudiante, con el fin de potenciar un ambiente de aprendizaje favorable al desarrollo de sus competencias.
- **Participación:** Entiende la participación de la comunidad universitaria para mejorar la calidad de sus procesos y para el cumplimiento de sus funciones inherentes.
- **Conocimiento accesible:** Facilita el acceso al conocimiento, concibiendo las bases formativas como una condición dirigida a motivar al estudiante en la búsqueda y definición de su propia capacidad interpretativa de los hechos y, en cuanto al docente, en fomentar su productividad intelectual a partir de sus propias experiencias y prioridades investigativas.
- **Transparencia:** Promueve la transparencia en todos sus procesos, buscando mejorar la calidad de la información tanto interna como externa.
- **Inclusión:** Considera la inclusión como una característica propia del desarrollo educativo y socio-cultural actual y, por lo tanto, como contenidos de estudios orientados a comprender de mejor forma la diversidad existente, incluyendo valores democráticos y el respeto por la diversidad cultural.

#### VALORES INSTITUCIONALES:

- **Autonomía:** Entendida, primero, como la facultad que legalmente la institución ha obtenido y que le permite organizarse de acuerdo con sus propios cuerpos normativos y en función del

cumplimiento de su propio proyecto. Segundo, en el caso de los estudiantes, el principio de autonomía es la expresión de una formación caracterizada en la generación de espíritus reflexivos, críticos y constructivos de sus propias realidades de vida.

- **Equidad y respeto a la diversidad:** Comprendida como la expresión de un tratamiento igualitario a todas las personas, sin discriminación alguna, valorando, en consecuencia, las oportunidades y los derechos que a cada cual le asisten.
- **Responsabilidad social universitaria:** Es definida como “una política de calidad ética del desempeño de la comunidad universitaria a través de la gestión responsable de los impactos educativos, cognitivos, laborales y ambientales que la universidad genera, en un diálogo participativo con la sociedad para promover un desarrollo sostenible” (tomado de Linares et al., 2012)
- **Ética profesional:** La búsqueda del entendimiento entre las personas y resolver conflictos éticos, así como también para elaborar criterios valóricos personales que permitan construir una vida en favor del bienestar común. Es de esta manera que estudiantes y titulados podrán desenvolverse con justicia y equidad, en el marco del respeto por los derechos humanos, la responsabilidad social, la tolerancia, el respeto la igualdad de oportunidades, diversidad y pluralismo, transparencia y probidad.

#### 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

---

Serán destinatarios(as) del presente Código de Conducta todos los socios organizadores, directores(as), trabajadores(as) y colaboradores(as) de UNIACC, quienes deberán conocer y comprometerse sin restricciones con las normas, principios y valores que promueve nuestra Universidad. Asimismo, será una guía en la relación con los proveedores, entidades públicas y en la prestación de servicios a los(as) estudiantes.



## 5. NUESTROS DEBERES ÉTICOS

---

Los(as) destinatarios(as) del presente Código deberán:

1. Conocer y respetar las normas, principios y valores contenidos en este Código.
2. Cumplir con las leyes y regulaciones aplicables a la Universidad.
3. Informar toda infracción que conozcan de las normas, principios y valores que promueve este Código.
4. Cooperar con todos aquellos procedimientos que tengan por objeto investigar las infracciones a este Código.

## 6. RELACIONES CON NUESTROS(AS) TRABAJADORES(AS)

---

UNIACC se relaciona con sus trabajadores(as) y colaboradores(as) en forma leal y transparente, con un trato justo y respetuoso, donde la discriminación y el acoso son inaceptables. La relación entre los(as) trabajadores(as) debe ser respetuosa, honesta y transparente y promoviendo un buen clima laboral.

### 3.4. RELACIONES ENTRE SUPERVISORES Y SUBORDINADOS

---

Los(as) trabajadores(as) que desempeñan funciones de supervisión deben actuar en base a las directrices y normas éticas contenidas en este Código, de forma tal que sean un ejemplo para los(as) trabajadores(as) asignados a su dependencia. Ningún jefe o supervisor podrá ejercer una conducta abusiva sobre sus colaboradores(as), tales como la solicitud de ejecución de acciones y/o funciones ilegales, que están fuera de los ámbitos laborales o que atentan contra sus valores o principios o contra las normas de este Código o que constituya un trato vejatorio. UNIACC reconoce el derecho de todo(a) trabajador(a) a hacer presente a



los superiores jerárquicos aspectos de las funciones encomendadas que les merecieran observaciones de orden legal, ético, profesional o técnico. Los(as) trabajadores(as) mantienen una relación de respeto con sus superiores jerárquicos, así como también con las demás líneas jerárquicas de la Universidad, con sus pares y el resto de los(as) trabajadores(as). Para ello, las comunicaciones deben realizarse en los términos definidos en este Código.

### 3.5. SEGURIDAD EN EL TRABAJO

---

UNIACC promueve el cuidado y protección de todos(as) sus trabajadores(as). Esta protección se manifiesta tanto en los aspectos de salud ocupacional, en la prevención de accidentes, como en el cuidado del medio ambiente. Las conductas de los(as) trabajadores(as) en el ámbito de las normas de seguridad se encuentran definidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, las cuales deben ser cumplidas, de acuerdo a lo que dispone el artículo 67 de la Ley N° 16.744. De la misma manera, UNIACC exige a sus trabajadores(as) el compromiso de ejercer sus funciones de manera segura, sin exponer la salud ni la integridad física y psíquica de ellos(as) o de terceros.

### 3.6. ACTIVIDADES POLÍTICAS

---

El derecho de los(as) trabajadores(as) a participar en actividades políticas legalmente reconocidas y que no sean contrarias al orden público, ha de ejercerse de manera que esas actividades no puedan entenderse, en modo alguno, como atribuibles a UNIACC o puedan cuestionar su compromiso de neutralidad política, el que siempre debe existir. Dicha participación no debe afectar la objetividad profesional del(la) trabajador(a) ni mermar su dedicación a la Universidad más allá de lo que, en su caso, pudiera establecer la legislación vigente. Cualquier trabajador(a) que ejerza un cargo político debe hacerlo fuera del horario laboral y de las instalaciones de UNIACC. Además, deberá abstenerse de utilizar la imagen corporativa de la Universidad en cualquier actividad política, movimiento o partido político, como así mismo deberá evitar cualquier vinculación de la Universidad con estas actividades. No se podrán realizar aportes a causas



políticas con fondos de la Universidad ni tampoco se podrá utilizar bienes muebles o inmuebles, servicios u otros activos de UNIACC (como medios electrónicos de comunicación, teléfono, computadores personales, email corporativo, etc.) con fines políticos, ya sea directa o indirectamente.

### 3.7. MORAL Y BUENAS COSTUMBRES

---

UNIACC no acepta conductas que sean atentatorias contra la moral y las buenas costumbres, entiéndase por ellas, entre otros, la pornografía, la piratería, el almacenamiento y transmisión de datos con este tipo de contenido.

### 3.8. CONDUCTA INAPROPIADA

---

UNIACC se compromete a mantener un ambiente de trabajo libre de violencia o amenazas de violencia, por lo que no se tolera el uso de lenguaje inapropiado, los gestos, las amenazas de violencia, ni la violencia física. Este tipo de comportamiento crea condiciones de trabajo hostiles e infringe los valores básicos definidos en el punto 2.3.

Asimismo, se prohíbe realizar actos ilegales o adoptar cualquier conducta que sea perjudicial para la reputación, los intereses o bienes de la Universidad o de su personal.

### 3.9. ACOSO

---

Para los efectos de este Código de Conducta, se entiende por acoso cualquier conducta que de manera inapropiada o irracional interfiera con el normal desempeño en el trabajo, atente contra la dignidad de alguna persona o que, de cualquier modo, cree un entorno de trabajo intimidante, hostil u ofensivo. Dado lo anterior, queda estrictamente prohibido a todo(a) trabajador(a) de UNIACC, cualquiera sea su jerarquía, ejercer cualquier tipo de conducta que no sea acorde con un ambiente laboral digno y de mutuo respeto



entre los(as) trabajadores(as), proveedores o estudiantes, colaboradores(as) y proveedores. En especial, estará prohibido efectuar en forma indebida, por cualquier medio (verbal, visual o físico), requerimientos o insinuaciones de carácter sexual no consentidos por quien los reciba y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo. Las conductas anteriormente descritas constituyen, para todos los efectos del presente Código, conductas de acoso sexual y/o psicológico. Lo anterior, en el marco de lo dispuesto en la Constitución Política de la República y las leyes, y especialmente lo señalado en la Ley 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior.

## **7. RELACIONES CON NUESTROS(AS) ESTUDIANTES Y COLABORADORES(AS)**

---

Nuestros(as) estudiantes y colaboradores(as) son el centro de nuestra actividad, por lo que incentivamos una relación duradera, gratificante y de confianza mutua con ellos(as), respetando sus derechos, atendiendo sus prioridades y comprometidos en un esfuerzo por mejorar continuamente nuestros servicios. El compromiso de los(as) trabajadores(as) de UNIACC con sus estudiantes y colaboradores(as), radica en entregarles servicios de calidad que satisfagan sus necesidades. Informamos a los(as) estudiantes y colaboradores(as) sobre los servicios educacionales y docentes que ofrecemos, con imparcialidad y exactitud; no ofrecemos ventajas o beneficios inexistentes. Cumplimos cabalmente con las promesas que entregamos en nuestras comunicaciones.

## **8. RELACIONES CON ENTIDADES PÚBLICAS**

---

UNIACC podrá establecer relaciones con instituciones públicas, respetando las regulaciones especiales que norman las transacciones que estas organizaciones pueden celebrar con privados, siguiendo la normativa que señala la Constitución Política de la República y las leyes.

Atenderemos a las autoridades con diligencia, respeto y trato deferente en todos sus requerimientos



conforme a nuestros deberes de cumplimiento, así como todo requerimiento de información conforme a la legislación vigente en los diferentes ámbitos de control por parte del Estado. Las relaciones de cada una de las áreas de nuestra Universidad con las autoridades reguladoras y sus funcionarios estarán sujetas al cumplimiento de la ley N°20.393 (ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas), ley N°20.730 (ley del lobby) y de los procedimientos establecidos para estos efectos, como asimismo las regulaciones de la ley N°21.091 (ley sobre educación superior).

Está expresamente prohibido dar, ofrecer o consentir en dar algún beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, de carácter ilícito, a funcionarios públicos nacionales o extranjeros.

Cualquier duda sobre la forma en la que debemos relacionarnos con las autoridades, debe ser resuelto de acuerdo a lo prescrito por nuestro Modelo de Prevención de Delitos o consultada al Encargado de Prevención de Delitos, o bien utilizando los mecanismos de consulta y denuncia dispuestos por la Universidad para estos efectos, que se explicitan en el Manual de Prevención de Delitos y el Procedimiento de Denuncia, Investigación y Sanción Interna.

## 9. RELACIONES CON NUESTROS PROVEEDORES

---

Todas las relaciones comerciales que establezcan los(as) trabajadores(as) y colaboradores(as) de la Universidad, en nombre de UNIACC, con proveedores, deberán ser siempre en un contexto ético y legal.

Las decisiones de contratación de proveedores se realizarán en condiciones de igualdad y en base a criterios objetivos, tales como precio, calidad, confiabilidad, tiempos de entrega y otros de igual naturaleza.

La Universidad velará por contratar proveedores que aseguren estar en total cumplimiento y respeto de la legislación vigente, y cuyos valores y principios sean concordantes con aquellos que promueve la Universidad.



## 10. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

---

Todos(as) los(as) trabajadores(as) de UNIACC deberán mantener estricta reserva de la información sensible que conozcan con motivo de su desempeño laboral, respecto de los(as) estudiantes, colaboradores(as) y proveedores, y aquella de carácter confidencial de la Universidad.

Las claves de acceso a los sistemas informáticos y de tecnología de la Universidad son personales, secretas e intransferibles.

Además, está estrictamente prohibido utilizar una clave de accesos a los sistemas que no le ha sido formalmente asignada.

Todos(as) los(as) trabajadores(as) deberán dar un uso correcto a dichas claves, considerándose infracciones graves a los principios éticos de la Universidad la manipulación de los sistemas informáticos o de la información que ellos contienen.

## 11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

---

Es información confidencial toda aquella que pertenece a UNIACC, que no es pública y ha sido confiada por la Universidad a sus directores(as), trabajadores(as) y colaboradores(as), cuya divulgación a terceros podría ser perjudicial para los intereses de la Universidad.

Se comprende dentro de la información confidencial, por ejemplo, datos o proyecciones financieras, información técnica, planes de negocios o marketing, planes de adquisiciones, enajenación o fusión, planes de expansión, estrategias, contratos, información sensible sobre estudiantes, colaboradores(as) y proveedores, datos de los(as) trabajadores(as), estados financieros y cualquier otra a la que se le asigne este carácter.

Los(as) destinatarios(as) tienen prohibición de divulgar esta información confidencial a personas ajenas a la Institución, tanto durante la vigencia de su relación laboral, como una vez finalizada la misma.

Los equipos computacionales de la Institución deben ser utilizados de manera seria y responsable, de forma tal que, en la generación de documentos, correos electrónicos y presentaciones, se sigan procedimientos



que permitan archivarlos, guardarlos o copiarlos, minimizando el riesgo que personas no autorizadas tengan acceso a ellos o a la divulgación de estos.

No se pueden destruir o alterar los documentos oficiales de la Universidad, toda vez que estos podrán ser requeridos por las autoridades fiscalizadoras o los Tribunales de Justicia. Se exceptúan de las normas precedentemente señaladas, los casos en que su revelación sea absolutamente necesaria y se hayan tomado los debidos resguardos para prevenir su mal uso, o cuando deba ser informada una autoridad en conformidad a normas legales o reglamentarias aplicables.

## 12. PRÁCTICAS COMERCIALES Y COMPETENCIA

---

Los(as) trabajadores(as) de UNIACC deben respetar los principios y normas de la competencia leal. Están expresamente prohibidos los comportamientos anticompetitivos y/o abusivos, sea respecto de los(as) estudiantes, colaboradores(as), competidores(as) o proveedores. Por tanto, los(as) trabajadores(as) y colaboradores(as) de UNIACC deben tener especial respeto por la regulación legal vigente y cuidar en todo momento de mantener la independencia en las decisiones académicas, administrativas y comerciales que realizan.

Debido a lo anterior, los(as) trabajadores(as) de la Universidad deberán ser muy cuidadosos en evitar conductas que sean o puedan parecer contrarias a la libre competencia o constituyan actos de competencia leal.

## 13. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 20.393

---

Es deber especial de todos los socios organizadores, directores(as), trabajadores(as) y colaboradores(as) de la Universidad, cumplir la normativa que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional y extranjero, receptación, apropiación indebida, administración desleal, corrupción entre particulares, negociación incompatible, contaminación de aguas y comercialización prohibida de recursos



hidrobiológicos de la Ley N°18.892.

Para el cumplimiento de lo anterior, todos(as) los(as) trabajadores(as) y colaboradores(as) deben estar en conocimiento de nuestro Modelo de Prevención de Delitos, y en caso de dudas, consultar al Encargado de Prevención de Delitos, al correo electrónico [cumplimiento@uniacc.cl](mailto:cumplimiento@uniacc.cl).

#### 14. LINEA DE DENUNCIAS

---

Es un deber ineludible de todos(as) los trabajadores(as) y miembros de la Universidad denunciar cualquier conducta que infrinja las normativas de este código o las de la ley vigente, así como aquellas conductas que vayan en contra de los principios y valores de la Universidad.

Cualquier persona que preste servicios a UNIACC puede denunciar cuando detecte, o sea testigo de una situación irregular, por ejemplo, trabajadores(as) de la Universidad, proveedores, contratistas, estudiantes, colaboradores(as) y proveedores, etc.

Las denuncias podrán realizarse de forma individual o colectiva y deberán contener los datos básicos de identificación y la mayor cantidad posible de antecedentes acerca de la denuncia (circunstancia de los hechos, evidencia, fecha, entre otros). Si él o la denunciante se identifica, tiene la responsabilidad de colaborar en la investigación según se requiera y de entregar la información pertinente que tenga a disposición.

Los(as) denunciantes tienen el derecho de mantener su identidad en el anonimato y es deber de la Universidad asegurar que la identidad del o la denunciante se mantenga en confidencialidad, si este así lo desea. Por su parte, el o la denunciante tiene derecho a conocer el estado del proceso y la resolución de la investigación realizada en función de la denuncia expresada.

UNIACC no emprenderá ningún tipo de sanción (monetaria, laboral, y/o disciplinaria) o acción legal sobre el denunciante que de buena fe presente una denuncia o declare un hecho irregular. Toda represalia en contra del o la denunciante será castigada.



## 15. POLÍTICAS PROPIAS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

---

Las materias tratadas en este Código y que se relacionen con el Modelo de Prevención de Delitos establecido por la Universidad se desarrollan y aseguran mediante políticas específicas que se difunden a toda nuestra comunidad. Su permanente mejora y actualización está a cargo del Encargado de Prevención de Delitos.